



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
SECRETARÍA ACADÉMICA

### CIRCULAR

**DE:** Secretaría Académica  
**PARA:** Comunidad Académica Facultad de Ingeniería  
**Consecutivo:** **S.A.004.2011**  
**Fecha:** Bogotá, D. C., 27 de septiembre de 2011

---

Apreciados docentes y estudiantes:

El Consejo de Facultad en sesión del 27 de septiembre de 2011, con base en la solicitud de los Comités Asesores de los programas curriculares de Ingeniería Agrícola e Ingeniería Civil, aprueba informar a la comunidad académica de la Facultad de Ingeniería aspectos relacionados con el proceso de solicitudes estudiantiles ante el Consejo de Facultad, de modo que para su efectivo trámite sean tenidos en cuenta por todos los que en él intervienen:

#### 1. Competencia normativa:

El Consejo de Facultad decide sobre solicitudes estudiantiles teniendo en cuenta la competencia y el cumplimiento de los requisitos que expresamente establecen los estatutos de la Universidad y normas subsecuentes que los regulan.

Desde el portal web de la Universidad Nacional de Colombia o directamente en el vínculo [www.legal.unal.edu.co](http://www.legal.unal.edu.co) están disponibles para consulta en detalle estas normas, en específico las siguientes: Estatuto estudiantil-disposiciones académicas (Acuerdo 8 de 2008 del Consejo Superior Universitario-CSU), Estatuto estudiantil-disposiciones de bienestar y convivencia (Acuerdo 44 de 2009 del CSU), Lineamientos de programas curriculares (Acuerdo 33 de 2007 del CSU), los Acuerdos del Consejo Académico que adaptan los programas curriculares de la Facultad de Ingeniería al Acuerdo 33 de 2007, las Resoluciones del Consejo de Facultad que establecen la estructura de los programas curriculares de la Facultad de Ingeniería y el Acuerdo que reglamenta procesos de programas de posgrado de la Facultad de Ingeniería (Acuerdo 2 de 2011 del Consejo de Facultad de Ingeniería).

#### 2. Presentación de la solicitud:

En la Facultad de Ingeniería están establecidas dos formas para la presentación de solicitudes estudiantiles ante el Consejo de Facultad, cada una con las particularidades que a continuación se describen:

---

ciencia, tecnología e innovación para el país

Carrera 30 No. 45-03, **FACULTAD DE INGENIERÍA**, Edificio CADE, Piso 2°  
Teléfono: (57-1) 316 5191 - 316 5490 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 13371 Fax: 13377  
Correo electrónico: [secracade\\_fibog@unal.edu.co](mailto:secracade_fibog@unal.edu.co) / [secracade.fibog@gmail.com](mailto:secracade.fibog@gmail.com)  
**“150 años Construyendo Nación con Ingenio Propio”**  
Bogotá, Colombia, Sur América

2.1. En el formulario impreso denominado “Solicitud al Consejo”

La solicitud escrita en el formato de “Solicitud al Consejo” se debe entregar a la Secretaría Académica en el punto de atención a estudiantes en el Edificio CADE, primer piso; al momento de radicar la solicitud, la Secretaria de Área curricular verifica el cumplimiento de requisitos.

El formulario tiene espacios reservados para uso del estudiante, profesor consejero y Comité Asesor. En el espacio destinado al estudiante él debe expresar con claridad la solicitud, acompañada de la justificación debida, con el aporte de la documentación de respaldo que estime conveniente; en la decisión sobre esto, se recomienda que el estudiante acuda a la asesoría de su profesor consejero, quien, dentro del apoyo académico que brinda, puede orientar tanto al estudiante como al Comité Asesor en la respuesta de la solicitud. **Queda a criterio del estudiante decidir si presenta su solicitud con concepto suscrito por el profesor consejero; cabe advertir que de ninguna manera la falta de información en este campo del formulario será razón para aplazar la recepción de la solicitud en el CADE, pues en la normatividad no existe el concepto del profesor consejero como requisito indispensable.**

2.2. En el Módulo de solicitudes del Sistema de Información Académica

El estudiante redacta directamente la solicitud en el módulo de solicitudes del Sistema de Información Académica; al sistema ingresa el estudiante con su usuario y contraseña y a través de él se envía a la Secretaría Académica de la Facultad. La Secretaria de Área curricular verifica si la solicitud requiere documentación que respalde la justificación. De acuerdo con el tipo de solicitud, el Sistema de Información Académica menciona la documentación necesaria que se debe entregar en el punto de atención a estudiantes; el mismo sistema advierte que vencido el plazo para entrega de la documentación de respaldo, la solicitud se retira del sistema, con notificación de este hecho dirigida al correo electrónico institucional del estudiante.

3. Estudio de la solicitud

La competencia del estudio de la solicitud y recomendación de decisiones al Consejo de Facultad corresponde al Comité Asesor Curricular; en apoyo a esta competencia, la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería asigna a cada Área Curricular un Asistente Curricular, profesional con la función de establecer la viabilidad reglamentaria y encargado de presentar la recomendación que en definitiva dé el Comité Asesor Curricular al Consejo de Facultad.

El Comité Asesor Curricular de pregrado está conformado por el Director de Área Curricular, el Coordinador de programa curricular, mínimo tres representantes de los profesores del programa curricular, dos representantes de los estudiantes del programa y un representante de los graduados del programa; con similar conformación, el Comité Asesor Curricular de posgrado ejerce su función en atención a los estudiantes de posgrado del Área Curricular.

4. Decisión del Consejo de Facultad

Con base en la recomendación motivada del Comité Asesor Curricular y la verificación de su consistencia normativa, la Comisión delegataria para asuntos estudiantiles proyecta la decisión del

---

ciencia, tecnología e innovación para el país

Carrera 30 No. 45-03, **FACULTAD DE INGENIERÍA**, Edificio CADE, Piso 2°

Teléfono: (57-1) 316 5191 - 316 5490 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 13371 Fax: 13377

Correo electrónico: [secracade\\_fibog@unal.edu.co](mailto:secracade_fibog@unal.edu.co)

**“150 años Construyendo Nación con Ingenio Propio”**

Bogotá, Colombia, Sur América

Consejo de Facultad. La Comisión delegataria para asuntos estudiantiles está constituida por miembros del Consejo de Facultad y el Asesor Jurídico de la Secretaría Académica, quien ejerce la función de Secretaría técnica de la Comisión. Los integrantes del Consejo de Facultad que también están en la Comisión delegataria son tres Directores de Área Curricular, los representantes estudiantiles de pregrado y posgrado y el Secretario Académico de la Facultad.

#### 5. Comunicación de la decisión

A través de la página web de la Facultad de Ingeniería se divulga el Acta de asuntos estudiantiles de la sesión del Consejo de Facultad, adicionalmente mediante notificación personal o por edicto se realiza la notificación al estudiante de la decisión del Consejo de Facultad.

Finalmente, la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería, como entidad responsable del proceso de solicitudes estudiantiles, está atenta a todas las sugerencias que contribuyan a realizar la gestión eficiente

Cordialmente,

**LUIS FRANCISCO BOADA ESLAVA**  
**Secretario Académico**

*Gloria*